

BOLETIN

DE LAS

LEYES I DECRETOS

DEL

GOBIERNO.

LIBRO XXXV.



Santiago de Chile,

IMPRENTA NACIONAL, CALLE DE LA MONEDA, N.º 46.

— 1867. —

MINISTERIO DE HACIENDA.

Autorizacion concedida al Banco Nacional de Chile para emitir billetes al portador.

Santiago, enero 3 de 1867.

(8) Vista la nota que precede, i estando comprobado por el documento adjunto que el Banco Nacional de Chile ha aumentado su capital efectivo hasta la cantidad de un millon ochocientos mil pesos; i siendo ademas dicho banco uno de los que firmaron el contrato de empréstito de 8 de agosto de 1866,

Decreto:

El Banco Nacional de Chile podrá emitir billetes al portador con arreglo al capital efectivo de un millon ochocientos mil pesos, segun lo dispuesto en la lei de 23 de julio de 1860. Esta emision gozará de los privilejios acordados a los bancos prestamistas, por decreto de 8 de agosto del año próximo pasado, sujetándose a las condiciones en él espresadas.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

PÉREZ.

Alejandro Reyes